

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con fundamento en lo previsto por los artículos 233 fracción V, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales VII y XVIII.I párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Programa “Guadalajara Cuida a las Mujeres” para el ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA “GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES”

La presente Convocatoria está dirigida a mujeres que residen en Guadalajara, receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valoración de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades básicas inmediatas, a corto o mediano plazo y la de sus dependientes económicos, interesadas en obtener el apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al proceso de construcción de autonomía económica para salir de situaciones de violencia extrema mediante apoyos económicos y vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y en situación de vulnerabilidad económica.

SEGUNDA. DE LAS PARTICIPANTES. Mujeres mayores de 18 años que viven en el Municipio de Guadalajara que son receptoras de violencia extrema por razones de género y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad:

VERTIENTE “A” APOYO EMERGENTE:

1. Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. Encontrarse en una situación de violencia extrema conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y

peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades básicas inmediatas.

4. No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
5. Presentarse personalmente a realizar su solicitud

VERTIENTE “B” APOYO CONTINUO:

1. Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. Estar viviendo una situación de violencia extrema, conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades a corto y mediano plazo.
4. No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), no haber sido beneficiaria del Programa Guadalajara Cuida a las Mujeres Vertiente “B” en el año 2025, ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
5. Contar con una cuenta de débito bancaria o digital a su nombre.
6. Presentarse personalmente a realizar su solicitud.

TERCERA. REQUISITOS. Las mujeres interesadas deberán presentarse personalmente a presentar su solicitud con lo siguiente:

VERTIENTE “A” APOYO EMERGENTE:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.

En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con INE o Pasaporte, la Titular de la Dirección de Programas Sociales y una persona servidora pública como testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se deje constancia de la identidad de la mujer.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la

expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro con domicilio en Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).

En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con comprobante de domicilio, tomando en cuenta la premura de la necesidad de recibir el apoyo, la Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales y una persona servidora pública como testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se deje constancia del domicilio de la mujer.

3. Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la solicitante, y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y el monto económico solicitado de acuerdo a las necesidades que presente la solicitante.
4. Firma del formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 1.
5. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
6. Llenar y firmar el formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 2.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos "Guadalajara Cuida a las Mujeres" 1 y 2 estarán disponibles en las sedes de registro.

VERTIENTE “B” APOYO CONTINUO:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Dictámen de viabilidad para la obtención del apoyo económico, elaborado por la Coordinación del CIAV.

Que indique la aplicación y generación de los formatos: Cédula de Registro Único (CRU) del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, Herramienta de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, en la que se establezca por el equipo especialista en la atención a mujeres en situación de violencia del CIAV que está en una semaforización en colores rojo y morado y Estudio socioeconómico expedido por Trabajo Social del CIAV, en el que resulte que está en una situación de vulnerabilidad económica.

4. Firma del formato Guadalajara cuida a las Mujeres 3.
5. Estado de cuenta, documento bancario o captura de pantalla de la aplicación de su cuenta digital que contenga: Nombre o logo de la institución a la que pertenece la cuenta, Nombre de la persona titular de la cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos.
6. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
7. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
8. Llenar y firmar el formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 4.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos “Guadalajara Cuida a las Mujeres” 3 y 4 estarán disponibles en las sedes de registro.

CUARTA. REGISTRO. El registro para la Vertiente A estará abierto a partir del 27 de abril y quedará abierto de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, estando sujeto a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos de esta Vertiente y la operatividad del Programa.

El registro para la Vertiente B se llevará a cabo de manera presencial a partir del 27 de abril de acuerdo al Calendario de Sedes de Registro que será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y en el sitio <https://guadalajara.gob.mx/convocatorias>

En las sedes de registro, se revisará que los documentos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa; cuando no se cumpla con ello, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la mujer interesada, ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el Programa.

Las mujeres interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán proporcionar al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y llenar y firmar el Formatos “Guadalajara Cuida a las Mujeres” 2 o 4, según corresponda a cada vertiente. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las mujeres solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

QUINTA. DICTAMEN. La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, revisarán individualmente cada solicitud recibida de la Vertiente “A” para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad. Una vez recibida la atribución por parte del Comité

Dictaminador, la selección de mujeres beneficiarias se realizará a través de una persona representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de los puntos descritos en el numeral XI de las Reglas de Operación del Programa; de cumplirse con dichos puntos la Dirección de Programas Sociales Municipales, solicitará a la Jefatura de Enlace Administrativo la entrega del apoyo económico a través del fondo revolvente.

Por la naturaleza del objetivo al que pretende abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas y atendidas por medio de la entrega del apoyo económico, para que les sea expuesta y actualizada la Lista de beneficiarias en esta Vertiente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, presentará al Comité Dictaminador en las sesiones que sean convocadas, un informe sobre los apoyos entregados a través de esta Vertiente, y de las mujeres que fueron beneficiarias en el periodo que corresponda.

Para las solicitudes recibidas en la Vertiente "B", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y las turnará a sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en el numeral XI de las Reglas de Operación del Programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará los folios de las Personas Beneficiarias del Programa, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación en el sitio <https://guadalajara.gob.mx/convocatorias>

SEXTA. APOYOS. Las mujeres beneficiarias de la **Vertiente "A"** recibirán un apoyo económico de hasta \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ocasión, para cubrir sus necesidades básicas e inmediatas, las cuales podrán ser de: alimentación, hospedaje, médicas derivadas del último acto de violencia por parte de su agresor, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, transportación, entre otras que se consideren básicas e inmediatas.

Las mujeres beneficiarias de la **Vertiente "B"** recibirán un apoyo económico de \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por hasta 5 meses, para cubrir necesidades a corto y mediano plazo, las cuales podrán ser de: alimentación,

médicas, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, pago de renta de vivienda, adquisición de menaje básico para su vivienda, herramientas que le permitan emprender un proyecto económico, trámites de titulación, cursos para el desarrollo de capacidades, entre otras que se consideren.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El Programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N). De acuerdo con el tope presupuestal asignado y el monto del apoyo económico por persona beneficiaria, se podrá beneficiar a una población estimada de 52 mujeres beneficiarias en la Vertiente "A" y 137 mujeres beneficiarias en la Vertiente "B".

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadGuadalajaraCuidaALasMujeres2026.pdf>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación del Programa el Comité Dictaminador tiene la función de resolver cualquier situación no prevista en las en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

Carmen Julia Prudencio González

Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

Gobierno Municipal de Guadalajara

María del Carmen Bayardo Solorzano

Directora de Programas Sociales Municipales

Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres"/ Domicilio: Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara/ Tel: 33 3669 1300 ext. 1595, 1497 y 1626/ Correo electrónico: gdlcuidamujeres@guadalajara.gob.mx / Así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>